

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

El JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legitimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envien los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondencia, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por inscripciones de numerario remitidas por orreo, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios marcados en los espacios cuadrículados, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Hasta dónde llega la farsa.—La semana, por Gil Blas.—Defensa de los Médicos libres, por De Diego.—Contra las oposiciones á titulares, por Ernesto Terol.—*Sección científica:* Revista de Revistas.—La elección de un ácido en la medicación estomacal, por el doctor Alfredo Martinet, versión española de Valentín Rubio.—El tifus de Madrid.—*Sección bibliográfica:* Primer complemento al Formulario Enciclopédico de Medicina, Farmacia y Veterinaria, por D. Mariano Pérez M. Mínguez. Tratado teórico-práctico de Medicina legal y Toxicología, por el doctor D. Pedro Mata.—Junta de Patronato de los Médicos titulares.—*Sección oficial:* Gaceta oficial Médico-farmacéutica. Mes de Julio.—Noticias.

Sección profesional.

HASTA DÓNDE LLEGA LA FARSA

Así como la casi totalidad de nuestros Municipios, salvo raras excepciones, anuncian las vacantes de sus plazas de Beneficencia ó titulares de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, sin atenerse para nada á lo que se preceptúa en la Instrucción de Sanidad pública, asimismo están preparando los Ayuntamientos sus presupuestos respectivos para el futuro año económico, que han de quedar cerrados en el mes de Septiembre próximo, prescindiendo de igual manera de dicha Instrucción y de los acuerdos y resoluciones de las Juntas de Patronato.

Los Gobernadores continuarán autorizando los referidos presupuestos, aunque en ellos no

se consignen los créditos á que están obligados los Municipios, en la forma debida, para sufragar los servicios sanitario-benéficos, resultando letra muerta la Real orden de 7 de Noviembre de 1902, en la que se ordena á estos altos funcionarios gubernativos de la provincia, que no deben autorizar ninguno de dichos presupuestos en que no se incluya la partida correspondiente para el pago de dichos créditos.

Es decir que, á pesar de la Instrucción de Sanidad y de las Juntas de Patronato, los titulares, hasta la fecha, no han conseguido la más modesta de todas sus aspiraciones; pero están de tal modo obsesionados que, hasta siguen creyendo, no en la posibilidad, sino en la efectividad de la utopía administrativa de la inamovilidad en sus cargos de Beneficencia.

Como alondras inocentes, sedientos de vindicaciones profesionales, son atraídos por los alevés espejuelos con que les deslumbran los que eligieron caciques, y hacia ellos convergen, atolondradamente, y á la desbandada de la clase, formando un grupo aparte, atento tan sólo á los egoísmos con los que se sirven de anzuelo ó de añagaza los más audaces que explotan su candideces...

Hoy, los profesores titulares, que son los menos de la clase médica, se creen los más y los mejores, é, inducidos por los *logreros profesionales* que, como á vecinos de las Batuecas, les embaucan ofreciendo el *maná*, y su vecindad en *Jauja*, tratan á sus hermanos de profesión, que ejercen libremente, como enemigos

usurpadores de sus feudos titulares, y hasta les declaran *facciosos*.

Cierto es que, hasta la fecha, todavía no han gozado de tantas regalías, pero en cambio han obligado á esclavitud su personalidad profesional, y no sólo pagan diezmos y primicias al cacicazgo, sino que también han hipotecado la libertad de su conciencia, y sometido su criterio independiente al extremo de obedecer el veto de los más conspicuos caciques para que no lean más revistas profesionales que su *órgano de Móstoles*...

Contra tal campaña de farsa, no tardará en ser vencedor el tiempo.

LA SEMANA

Mi colega *La Correspondencia Médica*, en contestación de desagrazos que la requiere el *Boletín de la Asociación de Titulares*, sintetiza su respuesta, publicada en el editorial del número de 30 de Julio último, con estos conceptos de elocuente desabrimiento:

«... Nunca pensamos que para merecer, de hoy en adelante, el título de adicto, fuera condición imprescindible sentar plaza de *alabardero*; aplaudir con furor á diestro y siniestro; demostrar, ante todo, el más arraigado de los optimismos; ocultar cuidadosamente los planes y las fuerzas de nuestros enemigos, para vivir con la ilusión de su derrota; dedicarse en cuerpo y alma al manejo del bombo, á la adulación y á la lisonja, por muy intempestivas, por muy falsas que fueran, y someterse, en fin, á una esclavitud moral, mil veces más odiosa que la que aún siguen imponiendo muchísimos Alcaldes á los infelices titulares de sus pueblos.

Y una vez contestadas las preguntas de nuestro apreciable compañero, se nos permitirá que no volvamos á molestar á nuestros suscriptores tratando de fijar una actitud que ya conocen de sobra, y que está perfectamente demostrada y definida hace cuarenta y dos años, es decir, tanto tiempo como cuenta de vida nuestro periódico.»

Esto lo dice mi colega al *Boletín de la Asociación de Titulares*, para que lo entienda su conspicuo Director, Sr. Almarza.

La respuesta es contundente, pero aún es más aplastante el silencio despreciativo con que promete contestar á los *ukases* del zar de Haro.

Aplaudo á mi colega por su brillante *japonesada*.

Mi estimado compañero D. Rafael Ulecia y Cardona, Director propietario de la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*, adjunta á su revista última de 28 de Julio, una hoja epigrafiada: *A los Médicos titulares de España.—La cuestión Almarza-Ulecia*.

El texto de dicha hoja es una acusación fiscal del Sr. Ulecia contra el Sr. Almarza, en la que se evidencian las *vivezas caciquiles* del Director (?) de la revista *Boletín de la Asociación de los Titulares*, excelsa publicación profesional destinada al servicio particular del Sr. Almarza, á expensas de los cándidos;

es una revista de gabinete, que no se ha dignado ingresar en la Asociación de la Prensa profesional española, contra la que se declara supremo árbitro...

Pero con tan mala fortuna ejercita sus funciones este órgano, que el mayor enemigo de la Asociación de titulares es esta publicación periódica, que declara guerra á muerte á la Prensa médica.

Pero no hay mal que cien años dure, ni mal que por bien no venga..

Y este *Boletín* no tardará en ahogarse en sus glorias...

El estado sanitario de la villa y corte de los milagros, sigue como siempre, á pesar de que me aseguran que ya no hay enfermos de tífus en el Hospital de Epidemias, sin que por esto hayan desaparecido en algunos barrios de las afueras.

Respecto á higiene, el vecindario madrileño no ha comido pan un día, para evitar intoxicaciones; en cuanto al agua, bebemos la que ha servido de sudario á los suicidas del Canalillo...

GIL BLAS.

DEFENSA DE LOS MÉDICOS LIBRES

Carta y comentarios.

Pensaba dedicar el presente artículo al Profesorado de Medicina; pero las cartas que recibo, exponiendo ideas y opiniones, me obligan á dar la preferencia á éstas, á fin de discutir y aprobar aquello que sea verdaderamente práctico.

Haciendo caso omiso, aunque los agradezca, de los conceptos laudatorios que algunos compañeros me dirigen, transcribiré y comentaré la carta que el ilustrado Médico de Tabanera de Cerrato, D. Francisco Castela Aguilera, me remite, y que dice así:

«Mi estimado amigo y compañero: Empiezo por pagar á usted deudas de reconocimiento, dándole las gracias por su campaña en honor de los Médicos libres, Médicos que, según los compañeros que pertenecen al Cuerpo de titulares, no merecen su ayuda, mientras que, cuando se defendía la causa en general, todos fuimos indispensables. Ahora, en camino satisfactorio los asuntos de los titulares, impórtales á éstos un bledo que á los libres se les atropelle. ¿Consiste en eso el compañerismo? Corramos un velo.

¿Anda usted dándole vueltas para solucionar la lamentable situación en que la Instrucción y los organismos que la apoyan nos han colocado? Pues digo á usted, mi buen amigo, que la cosa es muy sencilla, y que no necesitamos de nadie para arreglarnos. Renuncien sus titulares todos los que las desempeñan interinamente; no las solicite ningún Médico libre; quedémonos cada uno en sus respectivos pueblos, dispuestos á cumplir el contrato que tenemos hecho con los vecinos pudientes, y no vaya ninguno á oposiciones, dejándoles en libertad para que las hagan los señores que las ordenan, si tienen voluntad en ello, poco tiempo que perder y mucho dinero que gastar.

No dudo un momento que los compañeros aceptarán lo propuesto, porque como no han robado el título, no tienen por qué ir á ganar el pleito de si pueden ó no ejercer, pues á ninguna persona que tenga sentido común se le puede ocurrir semejante disparate.

Al confeccionar el Sr. Maura el Real decreto, fué su intención proteger á los Médicos que ejercen en los pueblos; pero como él no podía descender á detalles, tuvo que asesorarse de personas que creyó sabrían interpretar su pensamiento, sin sospechar nunca que los asesores sabían menos que él en asuntos profesionales, ó no querían saberlo.

Exhorte usted á los compañeros á que expongan su criterio sobre la solución que doy, ó que den otra que consideren más oportuna; y si les parece buena, deje usted de pedir protección al enemigo, que es la clase misma, y tengamos alguna esperanza en el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, que por el elevado criterio y celo con que viene desempeñando su alto cargo, no consentirá tal atropello.»

La carta del compañero Castelao Aguilera es breve, pero substanciosa. Quizás no esté en lo cierto en lo que se refiere á los titulares, porque sería, más que violento, repugnante, que hombres que ostenten igual título que el nuestro, desearan perjudicarnos. Yo no culpo á los titulares en general, sino á la Junta central ó directiva, que no ha sabido dejar á salvo los intereses de la clase médica, y que ahora mismo, como para dar clara prueba de su malquerencia hacia los Médicos libres, ha modificado el Reglamento de la Asociación, suprimiendo un artículo en el que se consignaba categóricamente que todos teníamos idénticos deberes y derechos. A la Central la hacen coro algunos apasionados y egoístas, como son los compañeros de algún distrito que acordaron darse de baja en la suscripción á la valiente entre las valientes, y sensata entre las sensatas revistas, la *Gaceta Médica del Norte*, en la que su ilustradísimo Director viene sosteniendo una campaña, no en perjuicio de los titulares, sino en beneficio de titulares y libres. Pero, á excepción de estos lamentables casos, creo que los demás compañeros reconocen la justicia de nuestra causa, y que su papel se limita á dejar hacer á los directores y prestarles su voto, contra su conciencia, para que no se descomponga la Asociación.

La solución que propone el Sr. Castelao, daría seguro resultado, si los libres nos pusiéramos de acuerdo, porque aun en el caso de que, los recién licenciados, hicieran oposición á esas plazas, que ahora están desempeñadas interinamente, se encontrarían con sólo la dotación de la titular, que, por mezquina, es insuficiente á cubrir las más perentorias necesidades de la vida, y por ello se daría el caso de que al enterarse el Médico municipal de la carencia de iguales y de la decisión de otro compañero á seguir ejerciendo particularmente en la localidad, se apresuraría á renunciar tal canongía.

Expongan, pues, los Médicos libres su criterio; den soluciones para escogitar la que mejor parezca, y sacudiendo la característica apatía que nos domina, vengamos al palenque de la discusión en la Prensa, seguros de que, por muchos obstáculos que se nos presenten y por grande que sea la prevención con que nos miren determinados organismos, al fin y al cabo se sobrepondrá la justicia de nuestra causa.

Mientras tanto, seguiré protestando de todo lo que la Junta de Patronato haga, en perjuicio de los libres, é interesaré del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, bajo cuyo amparo he colocado su justa causa, la pronta resolución de la instancia que éstos le dirigieron.

DE DIEGO.

CONTRA LAS OPOSICIONES A TITULARES

Sr. Director de EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO.—Madrid.

Muy señor mío y de toda mi consideración: Como sé, por el periódico de su digna dirección, que se propone usted defender de los atropellos de que somos víctimas, por parte de la nueva Instrucción de Sanidad, á los Médicos libres, me permito dirigirle la presente, convencido de que hallará buena acogida en su indulgente amabilidad. Acabo de leer en el número 4.994 del *Heraldo*, correspondiente al día 27 del corriente, un anuncio convocatoria á oposiciones para los Médicos llamados libres, que me sabe á una grosera provocación. Para obtener el diploma de *aptitud* se nos exige la oposición, cuando la mayoría de los agraciados por la arbitrariedad del art. 91, si se les obligase á sufrir un ligero examen de prueba, resultarían, lo juro por lo que conozco, una vergüenza y un baldón para nuestra facultad. Compañeros que alcanzaron el título por azar, compasión, recomendación, sinvergüenza ó temeridad; aptos, aptísimos para el cultivo de la bajeza y de la lisonja, de la adulación y rastrería; maestros en el arte de la intriga de campanario, política de aldea, llamada por los mismos *cucología profesional*; Médicos charlatanes, que manejan la calumnia con sin igual destreza, rehuendo dar la cara al compañero probo, pero sin dejarle en paz su indefensa espalda, menoscabando su reputación y prestigio por manera tan aleve y miserable ante el público indocto y apasionado del villorio; vividores, parásitos anónimos y perniciosos de la profesión, de la que sólo conocen la parte positivista, la de convertir en oro todo el producto de su vergonzante conducta... Esos, solamente esos, son los que, ayunos de todo conocimiento, se han procurado por el servilismo, nacido de la conciencia de su ineptitud, la inamovilidad transitoria é indefinida que ha erigido como base de mérito excepcional, el malhadado art. 91 de tan célebre cuan injusta é ilegal Instrucción de Sanidad.

Según esa convocatoria, señor Director, los Médicos españoles hemos quedado divididos en dos castas: la de los *aptos* y la de los *ineptos*. Para convertir los del segundo grupo á los del primero, para *seleccionarlos*, se les exige una ridícula prueba, *prueba mucho más sencilla que la de la licenciatura y el doctorado*, demostrando con esto sus iniciadores que *los actos de reválida y doctorado carecen de la seriedad y garantía suficientes para acreditar la suficiencia del examinando*. Es una *reprisse* á los Catedráticos de las Facultades de Medicina, que, por lo que les afecta, debieran negar su concurso á esa falange *de ocasión* que aspira á monopolizar parte de los destinos de la clase, prevaleciéndose de una arbitral circunstancia ajena á los méritos y servicios profesionales.

Es una ofensa, y una ofensa afrentosa, que en buena gramática se llama ultraje, la que se nos infiere con esa *pretensión de los diplomas de aptitud*. Y sólo por el bochornoso calificativo que se les da, habida cuenta de la torcida interpretación á que se presta el concurso de vergonzantes que en busca de unción científica buscaran satisfacción económica, solo por esa vergüenza, deberíamos rechazar y rechazamos esa solicitud, muy digna de muchos de aquellos á quien la Instrucción cobija maternalmente bajo su espeso manto.

Protestamos enérgicamente de esa convocatoria, y esperamos de la solidaridad profesional, capacitada del atropello que sufriría nuestro prestigio y decoro, se abstenga dignamente de concurrir á esos certámenes denigrantes y ridículos, en los que, los concurrentes, sólo pueden acreditar su poca aprensión y delicadeza y su *grueso cutis* frente á Tribunales advenedizos, más propios y en carácter para *dar un repaso á toda esa grey que ingresó en el titulado Cuerpo por la gracia de Dios y del... diablo, y por la puertecita falsa*, que para probar la suficiencia, hartamente demostrada, de respetables y dignos profesores nuestros.

Con referencia á la clasificación de los partidos médicos de esta provincia (Valencia), no le he de decir otra cosa sino que resulta un laberinto, más confuso, difuso y profuso que el mismísimo de la antigua Tebas. ¡¡Enguera al lado de Ana!! (Topográficamente es cierto). ¡¡Albaida en la propia categoría que Llanera!! ¡Montesa, con sus 300 vecinos, calificada de cuarta categoría, cuando este pueblo no puede sostener farmacia, ni siquiera un Médico puede vivir aquí exclusivamente con los ingresos profesionales. En fin, *la débacle*.

Ruégole me dispense, señor Director, la molestia, y ofrézcome de usted atento y afectísimo seguro servidor, q. b. s. m.,

ERNESTO TEROL.

Montesa, 26 Julio 1904.

Sección científica.

REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Hygiama.—Hirudina.—Kalodal.—Nutrina.—Trigasa.

Hygiama.—Producto alimenticio concentrado, constituido con 49 partes por 100 de hidratos de carbono solubles, 10 por 100 de grasas y una gran cantidad de materias nitrogenadas y de materias minerales.

Es un producto fácilmente digerible, recomendado para alimentar á los niños débiles.

Hirudina.—Dase este nombre al principio coagulante de la sangre que integra el organismo de las sanguijuelas, aislado por Hayashi, é introducido en ginecología como antihemorrágico por J. Franz. Es una peptona próxima de la albumosa; se presenta en pequeñas láminas delgadas ó masas oscuras, muy solubles en el agua, alcohol y éter.

Para obtenerla se cortan las cabezas y los segmentos superiores de las sanguijuelas, se lixivian por el agua destilada, se dializa la solución acuosa, se separan por centrifugación las globulinas, y el líquido claro se calienta á 82°, para producir la formación de un coágulo, que se separa en un aparato centrifugo, y, el líquido claro, se trata por ácido acético, que precipita la mucina; se separa la mucina, precipitada por centrifugación, y el líquido así obtenido, se neutraliza, se dializa y se deseca en el vacío.

Kalodal.—Substancia albuminoide, que se presenta en forma de polvo amarillo parduzco, transparente, soluble en el agua, inodoro é insípido.

Se prepara con carne; contiene 95 por 100 de ma-

terias albuminoides, fácilmente solubles y fácilmente asimilables; contiene, además, sales procedentes de la carne, sobre todo fosfatos, indicios de hierro y 0,20 por 100 de cloruro sódico.

Se prescribe, como substancia nutritiva, en enemas é inyecciones subcutáneas, disuelto en la solución fisiológica normal ó en una solución más débil de cloruro sódico, en la que se disuelve á la temperatura de 60°; se filtra hasta pureza y se esteriliza.

Nutrina.—Producto alimenticio constituido por una grasa albúmina, compuesta de ácidos oleico, de albúmina, de azúcar reductivo y de una pequeña cantidad de lecitina, fabricado por Stroschein. Bajo este mismo nombre se vendía otro, preparado á base de carne, retirado del comercio de drogas, en el que se ha sustituido por este nuevo producto.

Trigasa.—Polvo gris claro, cuyo olor y sabor es el de la levadura fresca. Riedel la reputa de levadura químicamente pura.

Tiene las mismas indicaciones que la levadura.

LA ELECCIÓN DE UN ÁCIDO

EN LA

MEDICACION ESTOMACAL

POR EL DOCTOR ALFREDO MARTINET

Versión española de Valentín Rubio (1).

En sus notables *Experimentos acerca de la digestión*, que cien años antes de los trabajos de Claudio Bernard demostraron la práctica rigurosa del método experimental más perfecto, señaló Spallanzani la acción, probablemente esencial, de la acidez del jugo gástrico, á saber: su *acción antiséptica*. Recordemos sus tres experimentos principales:

1.º Habiendo rociado trozos de carne, unos con jugo gástrico y otros con agua, observó que los primeros se conservaban intactos muchos días, mientras que los segundos entraban en putrefacción.

2.º Abriendo el estómago de una serpiente, que dieciséis días antes se había tragado un lagarto, encontró este animal casi completamente digerido, pero sin ningún indicio de putrefacción.

3.º Habiendo introducido en el estómago de diferentes carnívoros (gatos y perros) carne corrompida y que olía como tal, observó que aquella carne perdía, al cabo de algún tiempo, el olor característico de la putrefacción.

Spallanzani dedujo de esto que *el jugo gástrico no sólo se opone á la putrefacción, sino que también puede detenerla cuando ha comenzado*; en una palabra, que el jugo gástrico goza de propiedades antiputrescibles.

Hoy está rigurosamente demostrado que la putrefacción y la fermentación estomacal dependen de la desinfección clorhídrica de los *ingesta*.

Para no citar más que experimentos recientes, mencionaremos los de Kast, quien, por la neutralización artificial del ácido clorhídrico estomacal, administrando altas dosis de bicarbonato de sosa, obtuvo siempre un aumento paralelo de los éteres sulfoconju-

(1) *Madrid Médico*.

gados urinarios, productos de la putrefacción gastrointestinal.

Por otra parte, muchos experimentadores han comprobado la acción antiséptica de los ácidos minerales en general, y del ácido clorhídrico en particular. Strauss y Wurtz demostraron que el bacilo de Eberth y el espirilo del cólera mueren cuando permanecen dos ó tres horas á 38° en el jugo gástrico del perro ó del hombre, y esto explica, en parte, la predisposición de los dispépticos al cólera y á la dotienenteria, conocida hace mucho tiempo y comprobada en la guerra sudafricana.

Los esporos del *bacillus anthracis* no suelen resistir á la permanencia en el mismo líquido durante media hora. Los cultivos de bacilos de Koch se hacen inofensivos cuando permanecen dieciocho ó treinta y seis horas en el jugo gástrico de un perro.

Esta acción es debida al ácido clorhídrico y sólo á él, porque una disolución de ácido clorhídrico en el agua, en las mismas proporciones que existe aquél en el jugo gástrico, ejerce acción antiséptica igual, acaso superior. Esta notable propiedad pertenece también á los demás ácidos minerales y á la mayor parte de los ácidos orgánicos, en particular al láctico.

Favorecen la acción antiséptica del jugo gástrico los movimientos peristálticos, rítmicos, regulares del estómago, en virtud de los cuales los *ingesta* continuamente removidos, se ponen en contacto inmediato con la superficie glandular.

No menos evidente es la acción *peptonizante* del ácido estomacal. La acción peptógena de la peptina sólo se ejerce en un medio ácido; basta neutralizar el medio añadiendo bicarbonato de sosa, por ejemplo, para suprimir completamente esa acción. La acción peptógena no es de despreciar, como lo han hecho algunos autores, pero resulta menos específica, menos capital que la otra, pues el páncreas puede suplir de un modo completo la peptonización estomacal, mientras que no existe ningún órgano que supla al estómago en su acción antiséptica para los microbios de la putrefacción.

Sin embargo, esa acidez estomacal, además de la acción antiséptica mencionada, parece que desempeña importante papel en el proceso digestivo, no sólo por su acción peptógena directa, sino también (como lo han demostrado Pawloff y sus discípulos) por su acción indirecta sobre las demás secreciones digestivas. En efecto, está hoy rigurosamente demostrado que *el paso del líquido ácido del estómago al intestino coloca en condiciones de actividad á los tres órganos glandulares (hígado, páncreas, intestino), cuyos jugos son necesarios para la digestión intestinal.*

(Se continuará.)

EL TIFUS DE MADRID (1)

(Continuación.)

Día 3.—Invadidos, 12; 3 ingresados en el Hospital; de tifoidea, 4; de viruela, 1; fallecidos: 2 de tífus, 1 de tifoidea; altas en el Hospital, 3. Existencia en el mismo, 156 tíficos y 11 variolosos.

El Laboratorio Municipal, según informes oficiales,

desde que comenzó la desinfección de ropas en las casas de préstamos, ha asepticado más de 2.000.000 de prendas, y viene practicando de 80 á 90 desinfecciones diarias en cuartos desalquilados.

Pero tanta actividad resultará estéril, en tanto no coopere á tan buena obra la piqueta ó el fuego; lo demás, es perder dinero y tiempo, sin garantizar la salud del vecindario.

Día 4.—Invadidos, 14; de éstos, 10 ingresaron en el Hospital; fallecidos, 4; altas, 3. En tratamiento en dicho Hospital, 170.

En vista del decrecimiento de la viruela, la Beneficencia municipal suspende la vacunación á domicilio, pero la sigue practicando en sus Casas de Socorro.

Día 5.—Ingresados, 5; defunciones, 2; altas, 13.

La prensa no publica invasiones domiciliarias; *El Pats*, en cambio, denuncia dos defunciones por tífus, en la portera y un hijo de una casa de la calle del Tesoro, en donde existe una academia de baile.

El señor Alcalde ha ordenado que se prohíba la venta de la leche en la vía pública, y que se emprenda una campaña enérgica «contra los tenderos de mala fe, reconociendo toda clase de subsistencias alimenticias, y se publicarán en el *Boletín Municipal* y en los periódicos diarios los nombres de todos los comerciantes que expendan géneros adulterados, sin perjuicio de aplicarles la penalidad que corresponda».

Día 6.—Invadidos, 6; de éstos, 5 ingresaron en el Hospital; 3 de tifoidea; fallecidos, 3 del tífus y 2 de tifoidea (los de la calle del Tesoro).

No se citan altas. Existencia en el Hospital, 144 tíficos.

Día 7.—Escasean los datos en la prensa; *El Pats*, tan sólo, dice: «Sigue estacionada la epidemia exantemática.» Ingresan en el Hospital 6 enfermos; defunciones, ninguna. Altas, 1.

Día 8.—Ingresados, 4; no se publican defunciones; altas, 33.

Día 9.—No publica la prensa información alguna.

Día 10.—Invadidos, 8; de éstos, 5 ingresaron en el Hospital; invadidos de tifoidea, 5; defunciones, 7 de tífus, de éstas 2 en el Hospital; altas por curación, 1; por pases al Hospital general, 4. Existencia, 120 de tífus y 13 de viruela; total, 133.

Estos datos, después de no publicar la prensa ninguno en el día anterior, motiva la duda de si en ellos estarán incluídas las cifras de ambos días.

Día 11.—Ingresados, 1; fallecidos, 3; altas, 9. Hubo, además, 3 casos de tífus y 2 de fiebre tifoidea, en distintos domicilios. Existencia en el Hospital de epidemias, 110 tíficos y 12 variolosos. Total, 122.

El Director de la Cárcel Modelo niega que haya habido caso alguno de tífus en dicho establecimiento penitenciario; sólo hubo una defunción por fiebre tifoidea en 23 de Abril. La alarma ha sido producida por dos penados que fueron trasladados al Hospital general, y de allí, en observación, al Hospital de epidemias, sin que se confirmara que sufriesen el tífus exantemático.

También en el barrio de Argüelles el vecindario está alarmado, con motivo de otra defunción habida en la calle de la Princesa, núm. 61, foco que fué denunciado por la prensa días antes, habiendo ocurrido ya varias defunciones, sin que la autoridad correspondiente haya intervenido en la traslación de los cadáveres.

(Se continuará.)

(1) Véase página 198.

Sección bibliográfica.

PRIMER COMPLEMENTO al *Formulario Enciclopédico de Medicina, Farmacia y Veterinaria*, estudio de las farmacopeas y formularios últimamente publicados, comprendiendo los medicamentos y medicaciones modernas, *opoterapia, seroterapia y terapéutica respiratoria*, por D. Mariano Pérez M. Mínguez; *bromoterapia, climatoterapia, electroterapia, kinesiterapia, masoterapia, análisis de los líquidos del organismo*, normales y patológicos, y de las secreciones y excreciones, por el doctor D. Mariano Fontaner de la Poza. - Tomo III.—Barcelona, J. Seix, 1903.—Volumen en 4.º mayor, á dos columnas, de 1.258 páginas de texto. Obra ilustrada con hermosas láminas policrómicas. (Véase el anuncio.)

Una vez leído el detallado epígrafe de este volumen, *Primer complemento* á la obra de fondo *Formulario Enciclopédico de Medicina, Farmacia y Veterinaria*, publicado por esta casa editorial de Barcelona, sólo es preciso hacer constar que, todas las materias comprendidas en este volumen, son tratadas alcanzando lo más moderno de los actuales conocimientos médico-farmacéuticos.

Consta este volumen de mil seiscientos artículos sobre productos y medicamentos modernos, con sus sinonimias. Quinientas ampliaciones de otros tantos artículos del *Fórmula Enciclopédico*, ó dando cuenta de nuevas aplicaciones de substancias ya conocidas. Siete mil cien fórmulas en que entran los nuevos preparados. Nueve tratados especiales sobre Bromatoterapia, climatoterapia, electroterapia, hidroterapia, kinesiterapia, masoterapia, opoterapia, seroterapia y terapéutica respiratoria.

Un estudio exponiendo medios prácticos y sencillos para el análisis de los líquidos del organismo, normales y patológicos, y de las secreciones y excreciones.

Dos cuadros de uso muy práctico para el despacho de los señores Farmacéuticos, Médicos y Veterinarios; contiene las incompatibilidades farmacéuticas de los medicamentos modernos y la posología y acción terapéutica más notable de los medicamentos más activos y de reciente ingreso en la terapéutica.

Un índice general, por substancias y fórmulas, con todas las sinonimias distribuidas por orden alfabético; un índice por autores; un índice por enfermedades de Medicina, y un índice por enfermedades de Veterinaria. Además, un apéndice acerca de medicamentos modernísimos dados á conocer durante su impresión.

Después de este relato, sólo nos resta formular un juicio favorable para los autores al realizar tan difícil y extenso trabajo, recomendable por todos los conceptos.

Este primer complemento forma un tomo de 1.258 páginas, con magníficas y sólidas tapas, y su precio el de 45 pesetas; pudiendo adquirirse á plazos y también por cuadernos de 32 páginas, á una peseta cada uno. La obra consta de cuarenta y un cuadernos.

Tanto los autores como la casa editorial, merecen por su trabajo muy justos plácemes.

* *

Tratado teórico-práctico de Medicina legal y Toxicología, por el doctor D. Pedro Mata, etc. Obra premiada por el Gobierno, oído el Consejo de Instrucción pública. Sexta edición, corregida, reformada

puesta al nivel de los conocimientos modernos y coordinada á la legislación vigente, por los Médicos forenses de Madrid D. Eduardo Lozano Caparrós, encargado de la Medicina legal, y D. Adriano Alonso Martínez de la Toxicología.—*Tomo quinto. Toxicología particular y química*.—Madrid. Librería editorial de Bailly-Bailliére é Hijos Plaza de Santa Ana, número 10.—Volumen de 836 páginas, en 4.º (véase el anuncio).

Este tomo, quinto y último de esta obra magistral de fondo, comprende ochenta y cinco capítulos; los diecinueve primeros, dedicados á los conceptos generales de *Toxicología particular y química*; cinco, á tratar de los venenos inflamatorios gaseosos; cuatro, á los inflamatorios metaloides y sus compuestos no gaseosos; seis, á los inorgánicos inflamatorios ácidos; dos, á los inflamatorios alcalinos; siete, á los metales, sus óxidos y sus sales; diez, á los inflamatorios orgánicos vegetales; tres, á los venenos inflamatorios animales; cuatro, á los narcóticos inorgánicos; siete, á los narcóticos orgánicos; siete, á los nervioso-inflamatorios; tres, á los nervioso-flamatorios que obran sobre el cerebro principalmente; siete, á los venenos asfíxiantes; uno, á los venenos sépticos, y tres, á los sépticos orgánicos.

Esta sucinta relación de materias y secciones de capítulos, por sí sola basta para evidenciar el trabajo que implica la exposición de tan difícil técnica, corregida y ampliada de conformidad con el progreso de los estudios y conocimientos últimos, y adaptada á las reformas incesantes de nuestros Códigos.

Ya en el tomo cuarto, primero de Toxicología, el distinguido compañero Sr. Alonso Martínez, tuvo que reformar y ampliar el original de nuestro ilustre Mata; pero en este tomo quinto, su labor ha sido aún de mayor alcance, por cuanto su texto es casi todo él ampliación, en la que se comprende todo cuanto de verdadera importancia, hasta el día, ha recibido la sanción científica.

De los dos colaboradores, Sres. Lozano Caparrós y Alonso Martínez, de la ya necesaria *modernización*, y adaptación á nuestra legislación vigente, de la obra magistral del doctor Mata, el mejor elogio que puede hacerse, es que su colaboración resulta digna de la obra de nuestro maestro.

Las condiciones editoriales son las que corresponden al reputado establecimiento editorial de Bailly-Bailliére é Hijos.

JUNTA DE PATRONATO DE LOS MÉDICOS TITULARES

Anuncio y programa de oposiciones.

En cumplimiento del art. 101 de la Instrucción general de Sanidad pública vigente, esta Junta de Gobierno y Patronato ha acordado convocar á oposiciones para obtener el diploma de aptitud especial á que se refiere la condición cuarta del art. 91 de aquélla, cuyo diploma conferirá aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares.

El número máximo de diplomas que podrá concederse este año será el de 50 de primera categoría, 100 de segunda, 180 de tercera, 225 de cuarta y 500 de quinta, que hacen un total de 1.055, correspondiendo conferir al Tribunal de cada Facultad de Medicina ó distrito universitario los siguientes:

En Madrid: 9 de primera, 15 de segunda, 25 de tercera, 29 de cuarta y 58 de quinta; total, 136.

En Barcelona: 5 de primera, 11 de segunda, 21 de tercera, 26 de cuarta y 59 de quinta; total, 122.

En Granada: 6 de primera, 12 de segunda, 22 de tercera, 28 de cuarta y 63 de quinta; total, 131.

En Salamanca: 3 de primera, 6 de segunda, 10 de tercera, 13 de cuarta y 30 de quinta; total, 62.

En Santiago: 6 de primera, 13 de segunda, 24 de tercera, 30 de cuarta y 68 de quinta; total, 141.

En Cádiz: 6 de primera, 13 de segunda, 24 de tercera, 30 de cuarta y 68 de quinta; total, 141.

En Valencia: 6 de primera, 12 de segunda, 21 de tercera, 27 de cuarta y 60 de quinta; total, 126.

En Valladolid: 5 de primera, 10 de segunda, 19 de tercera, 24 de cuarta y 54 de quinta; total, 112.

En Zaragoza: 4 de primera, 8 de segunda, 14 de tercera, 18 de cuarta y 40 de quinta; total, 84.

Las oposiciones se celebrarán en las Facultades de Medicina ya expresadas, y comenzarán en la segunda quincena de Octubre próximo venidero, previa convocatoria parcial, con designación de día, hora y local hecha por los respectivos Tribunales con la debida anticipación.

Los Tribunales y el orden de los ejercicios serán los mismos para todas las categorías, celebrándose éstos sucesivamente y á continuación unos de otros, principiando por los de cuarta y quinta y concluyendo por los de primera.

Los ejercicios de oposición para optar al diploma de aptitud especial serán cuatro.

Para las categorías cuarta y quinta.—El primer ejercicio consistirá en contestar, en un tiempo que no podrá exceder de treinta minutos, á tres preguntas: una de Patología médica, otra de Patología quirúrgica y otra de Terapéutica y Materia médica.

Para este ejercicio, el Tribunal colocará previamente en cada una cien papeletas, por lo menos, referentes á otros tantos puntos ó cuestiones de cada asignatura.

El segundo ejercicio consistirá en exponer, sin limitación de tiempo, la historia clínica de un enfermo de Medicina.

El tercer ejercicio será igual al anterior; pero el caso corresponderá á la Clínica quirúrgica ó á la de Obstetricia y Ginecología.

Para los dos ejercicios anteriores, el actuante examinará al enfermo designado por la suerte, durante quince minutos cuando más, y luego será incomunicado (sin permitírsele consultar libros ni apuntes de ninguna clase, con excepción de los datos clínicos que el opositor haya recogido á la cabecera de la cama), durante otros quince minutos, para que pueda meditar y coordinar sus ideas.

El cuarto ejercicio consistirá en practicar en el cadáver una operación quirúrgica designada por la suerte.

Las oposiciones á las categorías primera, segunda y tercera, se harán á continuación de las que se celebren para las categorías cuarta y quinta, y se regirán por las disposiciones anteriores, con las modificaciones siguientes:

Para las categorías segunda y tercera, las preguntas del primer ejercicio serán cinco; el tiempo de contestación á ellas, y preceptivo, treinta minutos, y las asignaturas, Anatomía descriptiva, Patología médica, Patología quirúrgica, Terapéutica y Materia médica é Higiene pública.

Para la primera categoría, las preguntas del primer

ejercicio serán siete; el tiempo mínimo que habrá de invertirse en la contestación, bajo pena de exclusión, una hora, y las asignaturas de que tratarán dichas preguntas serán: Anatomía descriptiva, Fisiología, Patología médica, Patología quirúrgica, Terapéutica y Materia médica, Higiene pública y Medicina legal.

Los ejercicios clínicos serán con discusión, para lo cual se distribuirá á los opositores en trincas, á la suerte, haciendo cada individuo de ella observaciones á la historia clínica, expuesta durante quince minutos, y replicando el actuante durante un tiempo igual.

A continuación del último ejercicio, el Tribunal procederá á votar públicamente si el opositor por quien pregunte el Presidente merece la concesión del diploma de aptitud, y en caso afirmativo, de qué categoría.

Hecha la votación, el Tribunal, que se constituirá como manda el párrafo 3.º del art. 101 de la Instrucción general, remitirá á la Junta de Gobierno y Patronato el expediente de las oposiciones, con el acta de la calificación y las protestas que se hayan presentado.

La Junta, después de resolver, sin ulterior recurso, acerca de dichas protestas, procederá en su caso á expedir los diplomas de aptitud especial y á incluir ordenadamente en el escalafón á los que resulten agraciados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Junta de Gobierno y Patronato antes del día 15 de Septiembre venidero, y en ellas expresarán el punto de su residencia y la categoría ó categorías á que aspiran.

A las instancias acompañarán los documentos necesarios para acreditar: 1.º, ser españoles (con la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil ó con la partida de bautismo); 2.º, tener a probados los ejercicios del grado de Doctor ó de Licenciado en Medicina y Cirugía (con la certificación universitaria, comprensiva de la hoja de estudios, y, en su caso, de la fecha en que les fué expelido el título de Licenciado); 3.º, estar en el ejercicio de sus derechos políticos (con certificación del Registro de penales); 4.º, no tener defecto físico que les inhabilite para el ejercicio de la profesión (con certificación facultativa, de la cual resulte que el interesado no tiene mutilación total ó parcial de una extremidad torácica que le imposibilite practicar intervenciones quirúrgicas, ceguera, sordera completa, enajenación mental, epilepsia, mudez, paraplegia ni ninguna otra enfermedad incurable ó defecto físico que impida el ejercicio domiciliario de la profesión).

Pasado el 15 de Septiembre venidero, la Junta de Gobierno y Patronato procederá á clasificar las instancias presentadas y á destinar á cada distrito universitario el número de aspirantes proporcionado al de vacantes que en cada uno haya de proveerse, procurando en lo posible que los aspirantes practiquen los ejercicios de las oposiciones en la capital del distrito donde residen habitualmente, ó en una de las más próximas.

En los anuncios parciales citando á los opositores para practicar los ejercicios, cuidarán los Tribunales de expresar los nombres de los aspirantes que deben actuar en la respectiva capital.

Madrid, 14 de Julio de 1904.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno y Patronato, el Secretario, *Antonio Muñoz*.

(*Heraldo de Madrid*, 27 de Julio.)

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de Leyes, Decretos, Reales órdenes y Circulares, etc.

MES DE JULIO

GOBERNACIÓN.—Real orden de 1.º de Julio, resolutoria de un expediente promovido por la Diputación provincial de Barcelona sobre sostenimiento de dementes pobres.—(*Gaceta* del 2 id.)

—Reales órdenes de 30 de Junio, declarando Corporaciones oficiales el Colegio de Veterinarios de Valencia y los de Farmacéuticos de las provincias de Valladolid, Murcia y Granada.—(*Idem* de id.)

—Real orden de 30 idem, relativa á la oposición de 48 plazas de Inspectores provinciales, y disponiendo se publiquen en la *Gaceta* el adjunto Reglamento y Programa para dichas oposiciones.—(*Idem* de 5 id.)

—Publicación de dichos Reglamento y Programa.—(*Idem* de id.)

—Real orden de 5 idem, referente á las facultades concedidas á los Inspectores generales de Sanidad.—(*Idem* de 6 id.)

—Reales órdenes de 8 idem, declarando Corporaciones oficiales á los Colegios Farmacéuticos de Segovia, Tarragona, Toledo, Badajoz, y á los de Médicos de Sevilla, Valencia y Huesca.—(*Idem* de 9 id.)

—Real orden de 18 idem, declarando individuos del Cuerpo médico de la Marina civil á los examinados y aprobados en sus ejercicios.—(*Idem* de 20 id.)

—Idem de id., dando las gracias á los individuos que constituyeron los Tribunales para los anteriores ejercicios.—(*Idem* de id.)

NOTICIAS

Se nos han remitido las siguientes publicaciones: *Index Medicus Hispanus*, núm. 1.º, Enero-Abril 1904: ensayo de catalogación de trabajos originales publicados por Médicos españoles, publicación editada por el Colegio de Médicos de Gerona.—*La administración intestinal de los medicamentos*, por el doctor D. Samuel Bernhein, etc., traducción del doctor D. Alberto Bandelac de Pariente, etc. París, Maloine, editor, 91, Boulevard Saint-Germain.

Agradecemos la atención de los señores remitentes.

En el septenario del 14 al 20 de Julio de 1904 se han inhumado 364 adultos y párvulos y 16 fetos; la primera cifra *excede* á todas las del anterior quinquenio en 9 y 30 del máximo y mínimo, respectivamente, como sucede en el septenario precedente; la segunda, en cambio, es menor de todas las del mismo quinquenio, en 10 y 5, en iguales conceptos.

En igual periodo, las Casas de Socorro municipales han prestado 1.988 servicios facultativos y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.163 donativos.

En el del 21 al 27 de Julio se inhumaron 286 adultos y párvulos y 20 fetos; la primera cifra es menor de todas las del quinquenio anterior, con diferencia de 161 y 1 de máximo y mínimo; la segunda corresponde al segun-

do lugar, con diferencia de 3 menos y 10 más, respectivamente.

En igual periodo, las Casas de Socorro municipales han prestado 2.032 servicios facultativos y entregado 2.289 donativos.

El Gabinete Médico de Socorro del Barrio de Salamanca, Claudio Coello, 29, ha prestado los siguientes servicios en el finado mes de Julio: á domicilio y en el Gabinete, 260; casos judiciales, 41; consultas públicas gratuitas, 525; total, 826.

Llamamos la atención de nuestros compañeros sobre la vacante de Cortes de Arenoso, que publicamos en este número. Por la asistencia á 30 familias pobres, paga 750 pesetas; 25 pesetas por familia; pero tasa cada familia pendiente en 15 pesetas 50 céntimos al año!

En estas condiciones no debiera aceptar ningún compañero ninguna titular, y esto se lograría si existiera verdadera solidaridad, y así como los obreros la practican para imponer los tres *ochos*, ejercerla todos los compañeros para imponer el tipo de iguala de pobres y de pudientes, para cuyo fin no es necesario pordiosear de los Gobiernos lo que de antemano nos tienen concedido nuestras leyes nacionales, y está ya sancionado como derecho público.

Para estos fines es para lo que debe asociarse la clase médica, no para crear organismos caciquiles al servicio de venales políticos.

Ya se ha constituido legalmente la *Asociación Antituberculosa Española*, y de acto tan plausible, se ha notificado al *Bureau central internacional para la lucha contra la tuberculosis*, de Berlín.

Nuestro aplauso á cuantos han intervenido en esta obra higiénico-filantrópica.

Se dice, con alarmante insistencia, que algunas empresas funerarias darían una buena prima por conseguir que vuelvan á permitirse el uso de féretros metálicos.

Se dice, además, que algunos Concejales *profesionales* patrocinan volver al antiguo sistema de féretros.

No lo creemos; pero si así fuera, desde luego anunciamos nuestra campaña contra el proyecto y contra sus defensores.

El Ministro de la Gobernación, ha firmado una Real orden, dirigida al Presidente de la Junta de Patronato de los Médicos titulares, dejando en suspenso la ejecución y aplicación, aun con carácter interino, del Reglamento interior para el Cuerpo de los expresados Médicos, redactado por la citada Junta de Patronato, hasta tanto que el Ministerio resuelva definitivamente. Este acuerdo ministerial responde á la necesidad de impedir funcione, siquiera sea interinamente, como tenía resuelto la expresada Junta de Patronato, un Reglamento de tanta importancia, que tan directamente afecta al profesorado de titulares, sin que se rectifiquen preceptos y reglas de conducta consignados en el mismo, que de ningún modo son compatibles con la legislación vigente ni están conformes con el criterio que predomina en los Poderes públicos.

Vayan viendo los titulares los triunfos que consigue la Junta de Patronato en colaboración de su Asociación centralizadora autónoma (1) *sistema almarzista*.

Recomendamos á nuestros compañeros que lean el anuncio de la reputada fabricación de *Productos farmacéuticos* de D. Antonio Serra, de Reus.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.